



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

2523

Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, 2-PRO_NoRev de fecha 20 de marzo de 2023, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 27 de setiembre de 2022 por la que se convocan subvenciones para Fomentar las Inversiones en industrias de Transformación, Comercialización y/o desarrollo de productos vitivinícolas, para el año 2022

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 27 de setiembre de 2022 por la que se convocan, subvenciones para Fomentar las Inversiones en industrias de Transformación, Comercialización y/o desarrollo de productos vitivinícolas, correspondientes al año 2022, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas .

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 20 de marzo de 2023, firmó la siguiente resolución,

"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 4.2 Inversiones en industrias de Transformación, Comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas

Convocatoria: ITC2022_1 Grupo: ITC2022_1-2-PRO_NoRev

Código DIR: A04026954

Código SIA: 2906817

Antecedentes

- 1. Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 27 de septiembre de 2022, por la que se convocan, para el año 2022, subvenciones para inversiones en industrias de transformación, comercialización y/o desarrollo de productos vitivinícolas, y su modificación de 18 de octubre de 2022.*
- 2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes terminó el día 25/10/2022, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 27 solicitudes de ayuda.*
- 3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.*
- 4. Los interesados relacionados en el Anexo I adjunto han solicitado el desistimiento de la ayuda que les hubiera podido corresponder, o bien no han presentado los documentos requeridos en los plazos correspondientes.*

Fundamentos de derecho

- 1. Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 27 de septiembre de 2022, por la que se convocan, para el año 2022, subvenciones para inversiones en industrias de transformación, comercialización y/o desarrollo de productos vitivinícolas, y su modificación de 18 de octubre de 2022.*
- 2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.*
- 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

Propuesta de resolución de desistimiento

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Considerar desistidas las solicitudes presentadas por los interesados relacionados en el Anexo I, que son un total de 1 expediente y que empieza con THOMAS WER NEUMAN y termina con THOMAS WER NEUMAN por los motivos descritos en el señalado anexo, de la línea de ayudas "Inversiones en industrias de Transformación, Comercialización y/o desarrollo de productos vitivinícolas".

2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes relacionados en el Anexo I.

3. Notificar la resolución a cada uno de los interesados del Anexo I.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, a fecha de la firma electrónica

La jefe de Sección I

María Angeles Pérez Ribas

El jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural

Gema Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución

El vicepresidente del FOGAIBA

Fernando Fernández Such

ANEXO I **RELACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE SE DECLARAN DESISTIDOS**

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Motivo del desistimiento
THOMAS WER NEUMAN	X80****7Q	ITC2022_1/012	Con fecha 02/12/2022 se notificaron las deficiencias del expediente, con publicación en la página web del FOGAIBA . Con fecha 18/12/2022, el interesado aportó parte de la documentación solicitada. A fecha de hoy no se ha subsanado el "documento que acredite su representación". no se ha aportado ni poder ni apud acta de representación del sr. F. Codina, documento necesario de acuerdo con el artículo 6.3.a de la convocatoria.

(Firmado electrónicamente: 20 de marzo de 2023)

El secretario general de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación
Por suplencia del director gerente del FOGAIBA (BOIB núm.151, de 7/11/2019)
Jorge Sánchez Fernández